



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

COMUNICACIÓN POR AVISO

El suscrito Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado, comunica a la señora **YURY ALEXANDRA DIAZ**, el contenido del oficio Nro. OFI19-14273-GTV-1001 del 06 de mayo del 2019, por medio del cual se da respuesta a la solicitud presentada mediante oficio radicado en el Ministerio del Interior bajo el EXTMI17-4387.

El presente aviso se fija por el término de cinco (5) días tanto en un lugar visible de la secretaría de la Coordinación, como por los medios electrónicos, y se expide por analogía del artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo, toda vez que conforme a la guía de la empresa de correos que presta el servicio a la Entidad, la dirección de notificación registrada por la peticionaria no existe, sin que fuera posible contactarla por otros medios.

La comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se anexa al presente aviso copia íntegra del oficio de respuesta, así como del oficio OFI19-14267-GTV-100 y OFI19-14270-GTV-100 , por medio del cual se remite la petición tanto a la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, como al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, por tratarse de temas de competencia de dicha Entidades.

Fecha de publicación 05 JUN 2019

Fecha de desfijación _____

HUGO FERNANDO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado



Fecha del Envio
2019-05-10
Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA
Destino
BOGOTA



GUIA No 8036062010

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR
Direccion Remite: CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8
Tel. Remite: 2427400
Destinatario: YURY ALEXANDRA DIAZ PERDOMO
Direccion Destinatario: CL 9B 5A 75 BARRIO ALPAREJO LOCALIDAD CANCELARIA
Tel. Destinatario:

Recibido por: Entregado por: Dice Contener: OFI19 14273 GTV 1001
SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo Terrestre Hoy Mismo

Remitente Nombre Legible y Sello: Destinatario Recibi a Conformidad: Hora: 12:19
Fecha: 19-5-19
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpresslm.com/

| Causal Devaluaciones | | | | |
|----------------------|----------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado | C1 | C2 | Cerrado |
| NE | No existe | N1 | N2 | No Contactado |
| NS | No reside | FA | | Fallecido |
| NR | No reclamado | AC | | Apartado Clausurado |
| DE | Desconocido | FM | | Fuerza Mayor |
| DI | Direccion Incompleta | | | |

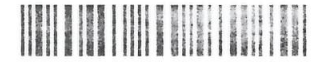
no hay
QB-

DESTINATARIO



Fecha del Envio
2019-05-10
Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA
Destino
BOGOTA



GUIA No 8036062010

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR
Direccion Remite: CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8
Tel. Remite: 2427400
Destinatario: YURY ALEXANDRA DIAZ PERDOMO
Direccion Destinatario: CL 9B 5A 75 BARRIO ALPAREJO LOCALIDAD CANCELARIA
Tel. Destinatario:

Recibido por: Entregado por: Dice Contener: OFI19 14273 GTV 1001
SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen A 0 A 0 F 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo Terrestre Hoy Mismo

Remitente Nombre Legible y Sello: Destinatario Recibi a Conformidad: Hora:
Fecha:
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpresslm.com/

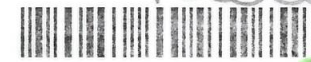
| Causal Devaluaciones | | | | |
|----------------------|----------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado | C1 | C2 | Cerrado |
| NE | No existe | N1 | N2 | No Contactado |
| NS | No reside | FA | | Fallecido |
| NR | No reclamado | AC | | Apartado Clausurado |
| DE | Desconocido | FM | | Fuerza Mayor |
| DI | Direccion Incompleta | | | |

PRUEBA DE ENTREGA



Fecha del Envio
2019-05-10
Origen
BOGOTA

GUIA EXPRESS CUNDINAMARCA
Destino
BOGOTA



GUIA No 8036062010

Remite: MINISTERIO DEL INTERIOR
Direccion Remite: CARRERA 8 NO. 12B-31, PISO 8
Tel. Remite: 2427400
Destinatario: YURY ALEXANDRA DIAZ PERDOMO
Direccion Destinatario: CL 9B 5A 75 BARRIO ALPAREJO LOCALIDAD CANCELARIA
Tel. Destinatario:

Recibido por: Entregado por: Dice Contener: OFI19 14273 GTV 1001
SOBRE CAJA 1 PIEZA Volumen L 0 A 0 A 0 Peso(Kilos) 1 Observacion

Aereo Terrestre Hoy Mismo

Remitente Nombre Legible y Sello: Destinatario Recibi a Conformidad: Hora:
Fecha:
NOMBRE LEGIBLE CC FIRMA Y SELLO

Licencia 0002 de 08 de Ene de 2014-Contrato de Transporte http://www.urbanexpresslm.com/

| Causal Devaluaciones | | | | |
|----------------------|----------------------|----|----|---------------------|
| RE | Rehusado | C1 | C2 | Cerrado |
| NE | No existe | N1 | N2 | No Contactado |
| NS | No reside | FA | | Fallecido |
| NR | No reclamado | AC | | Apartado Clausurado |
| DE | Desconocido | FM | | Fuerza Mayor |
| DI | Direccion Incompleta | | | |

314 358001
6TV
314 470 1168 9

DESTINATARIO



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:

OFI19-14273-GTV-1001

Bogotá D.C. lunes, 06 de mayo de 2019

Señora:

YURY ALEXANDRA DIAZ PERDOMO

Calle 9B Nro. 5A-75 Barrio Alparejo

Localidad Candelaria

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta solicitud. Alcance respuesta OFI17-2602. EXTM1174387

Respetado señora Díaz:

Dando alcance al oficio que le fue remitido en su oportunidad y con el fin de precisar la solicitud en referencia a su solicitud frente a proyectos productivos del SENA, fondo emprender del IPES y pago de indemnización por desplazamiento forzado, debemos informarle que el Ministerio del Interior no tiene competencia para atender ninguna de sus solicitudes, como quiera que con la expedición de la Ley 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y el Decreto 1084 de 2015, a esta cartera se le asignaron funciones, para la garantía de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación integral de las víctimas del conflicto armado, las cuales están dispuestas en el artículo 246 de esa última norma, que establece:

"Artículo 246. Ministerio del Interior. Son funciones del Ministerio del Interior en materia de articulación, en lo referente a prevención, asistencia, atención y reparación a las víctimas:

1. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en el establecimiento de lineamientos generales de política pública para coordinar a las entidades nacionales y territoriales, promover la autonomía territorial, impulsar la descentralización administrativa y armonizar las agendas de los diversos sectores administrativos.
2. En coordinación con la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, promover y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los mandatarios territoriales.
3. Asistir a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas en la implementación de los criterios para aplicar los principios de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, complementariedad, y subsidiariedad, en el ejercicio de las responsabilidades y las competencias de las entidades nacionales, departamentales, distritales y municipales.
4. En conjunto con el Ministerio de Justicia y del Derecho acompañar a la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, en la conformación y funcionamiento de los Comités Territoriales de Justicia Transicional. ("...")

Por otra parte, la misma Ley establece las funciones de la Unidad Administrativa para la Atención y Reparación a las Víctimas, las cuales están determinadas en el artículo 168, señalándole de manera general la siguiente:

“...La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las víctimas coordinará de manera ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica las actuaciones de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en lo que se refiere a la ejecución e implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas y asumirá las competencias de coordinación señaladas en las Leyes 387, 418 de 1997, 975 de 2005, 1190 de 2008, y en las demás normas que regulen la coordinación de políticas encaminadas a satisfacer los derechos a la verdad, justicia y reparación de las víctimas.”

En este sentido, le corresponde a la Unidad para las Víctimas por mandato legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 de la Ley 1448:

“7. Administrar los recursos necesarios y hacer entrega a las víctimas de la indemnización por vía administrativa de que trata la presente ley”.

Por otra parte, en relación a los proyectos productivos informamos que el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuenta con el Fondo Emprender, el cual, se focaliza en la generación de soluciones a problemáticas sociales a partir del emprendimiento bajo modelos de negocio que garanticen su sostenibilidad económica y social, por lo que dicha entidad abre convocatorias con el fin de que sean postulados los proyectos, previo el cumplimiento de los requisitos impartidos por la Entidad, siendo entonces esta la encargada de dar respuesta a su solicitud.

En este sentido, se considera que son las entidades relacionadas las llamada a articular las acciones con el fin de brindarle orientación y solución a su problemática, por lo que en aras de coadyuvar con la protección de sus derechos como víctima del conflicto armado, esta dependencia, mediante el oficio N° **OFI19-14267-GTV-1001** y **OFI19-14270-GTV-1001** del 6 de mayo, remitió la comunicación que nos ocupa a la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas y al Servicio Nacional de Aprendizaje, para lo de su competencia y fines pertinentes, de conformidad con las funciones asignadas por la Ley.

Remitimos copia de los traslados para su conocimiento.

Atentamente,



HUGO GUERRA URREGO

Coordinador del Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado del Ministerio del Interior

Lo enunciado en dos (2) folio.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-14267-GTV-1001

Bogotá D.C. lunes, 06 de mayo de 2019

Doctor:
RAMON ALBERTO RODRIGUEZ
Director
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Carrera 85D Nro. 46 A-65
Complejo Logístico San Cayetano
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI17-4387

Respetado doctor Rodríguez:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por la señora **YURY ALEXANDRA DIAZ PAMPLONA**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, por medio de la cual, solicita ayudas humanitarias y el pago de indemnización por desplazamiento forzado.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del interior

Anexo: lo enunciado en un (1) folio.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego



El futuro
es de todos

Ministerio del Interior

Al responder cite este número:
OFI19-14270-GTV-1001

Bogotá D.C. lunes, 06 de mayo de 2019

Doctor:
CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA
Director General
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA
Calle 57 No. 8 - 69
Bogotá D.C.

ASUNTO: Traslado por competencia. EXTMI17-4387

Respetado doctor Estrada:

De manera atenta, por considerarlo un tema de su competencia, remitimos comunicación suscrita por la señora **YURY ALEXANDRA DIAZ PAMPLONA**, radicada en esta entidad bajo el número del asunto, por medio de la cual, solicita información sobre proyectos productivos y Fondo Emprender del SENA.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

HUGO GUERRA URREGO
Coordinador Grupo de Articulación Interna para la
Política de Víctimas del Conflicto Armado
Ministerio del interior

Anexo: lo enunciado en un (1) folio.

Elaboró: Karime Falla
Revisó: Hugo Guerra Urrego
Aprobó: Hugo Guerra Urrego